



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 13 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 514-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas”.

CONSIDERANDO (4): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 por la siguiente asignación **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L18,917,375.00)**, en atención al Oficio No. 72-SSGD-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, petición a favor de: a) Diez (10) Municipios (1201 – Trujillo, 1316 – San Luis, 1509 – San Manuel, 1510 – Santa Cruz de Yojoa, 1512 – La Lima, 2313 – Lepaera, 2601 – Santa Bárbara, 2605 – Ceguaca, 2608 – Concepción del Sur y 2614 – Naranjito) y b) Tres (3) Organizaciones no Gubernamentales (5299 – Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras, 5356 – Jóvenes Meta y 5360 – Una Honduras en Paz), detallado de la siguiente manera:

a) A favor de Diez (10) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Santa Bárbara	San Luis	1316	Pavimentación de Tramo de Calle en el Barrio Morazán del Municipio de San Luis	L 600,000.00
2	Santa Bárbara	Santa Bárbara	2601	Reparación de Techos en la Comunidad de La Cuesta, Santa Bárbara	L 599,314.00

No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
3	Santa Bárbara	Naranjito	2614	Proyecto Habitacional en el Barrio San Cristóbal del Municipio del Naranjito, Santa Bárbara	L 400,000.00
4	Santa Bárbara	Concepción Sur	2608	Construcción de Pavimento en Calle de La Colonia Los Achiotes y Concepción Sur, Santa Bárbara	L 800,000.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

5	Santa Bárbara	Ceguaca	2605	Construcción de Pavimento que conduce Hacia El Centro de Salud del Casco Urbano de Ceguaca, Santa Bárbara	L 700,000.00
6	Cortés	La Lima	1512	Construcción de tramos de Muro Perimetral en la Colonia Villanueva, Sector Planeta, La Lima, Cortés.	L 1,818,678.00
7	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Proyecto de Ayuda Humanitaria de Construcción de Techos en Santa Cruz de Yojoa, Cortés	L 200,000.00
8	Cortés	San Manuel	1509	Proyecto de Ayuda Humanitaria de Construcción de Techos en San Manuel, Cortés	L 146,628.00
	Cortés	San Manuel	1509	Construcción de 200 M de Pavimento Hidráulico en La Comunidad de Omonita, Segunda Calle, San Manuel, Cortés.	L 999,477.00
	Cortés	San Manuel	1509	Construcción De Pavimento Hidráulico en La Comunidad de Omonita, Segunda Calle, San Manuel, Cortés.	L 999,477.00
	Cortés	San Manuel	1509	Construcción de 146 M de Pavimento Hidráulico en la Comunidad de Omonita, Segunda Calle, San Manuel Cortes.	L 1,200,469.00
9	Lempira	Lepaera	2313	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en la calle del Barrio Las Delicias, Lepaera, Lempira	L 2,570,122.00
10	Colón	Trujillo	1201	Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Educación Batalla de La Trinidad y Bacheo, Trujillo, Colón.	L 122,999.00
Subtotal					L 11,157,164.00

b) A favor de Tres (3) ONG's						
N.	Departamento	Municipio	Cod	Nombre de la Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
1	Cortés	Puerto Cortés	5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)	Construcción de Gradas, Acera con Barandal en La Escuela José María Medina, Puerto Cortés, Cortés	L345,000.00
	Cortés	Villa Nueva	5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de	Construcción de Cerco Perimetral en la Escuela Gualberto Barahona,	L1,155,000.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

				Honduras (CONAFEPH)	Colonia Municipal, Villanueva, Cortés	
	Cortés	Puerto Cortés	5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)	Construcción de Cancha Multiusos en El Centro de Educación Básica Arturo Inocentes, Puerto Cortés, Cortés	L2,100,000.00
	Cortés	Puerto Cortés	5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)	Gastos Administrativos/ No serán atendidos en visita que no están relacionados con la normativa legal vigente.	L900,000.00
2	Olancho	Juticalpa	5356	Jóvenes Meta (JM)	Construcción de Parque Recreativo Juticalpa, Olancho	L1,003,008.00
	Olancho	Santa María del Real	5356	Jóvenes Meta (JM)	Construcción de Cancha Escuela Emérita Monus, Santa María del Real, Olancho	L496,992.00
	Olancho	San Francisco de la Paz	5356	Jóvenes Meta (JM)	Instalación de Embaulado Barrio Arriba, San Francisco de La Paz, Olancho	L500,000.00

b) A favor de Tres (3) ONG's						
N.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre de la Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
	Cortés	San Pedro Sula	5356	Jóvenes Meta (JM)	Construcción de Centro Educativo en La Aldea Sabana de Jucutuma, San Pedro Sula, Cortés.	L 990,300.00
3	Francisco Morazán	Distrito Central	5360	Una Honduras en Paz (HONDUPAZ)	Mantenimiento de Carretera no Pavimentada Col. Villa Vieja, Distrito Central	L 269,911.00
Subtotal						L 7,760,211.00
Total						L 18,917,375.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por un monto parcial de **Dieciocho millones diecisiete mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos (L18,017,375.00)** al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para financiar lo detallado en el considerando (4). Los restantes L900,000.00 en concepto de gastos administrativos a favor de la Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH) no serán atendidos debido a que ese gasto no corresponde con la finalidad de los conceptos de obras sociales establecidos literalmente en el artículo 63 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2023. Cabe destacar que en lo que corresponde a los demás proyectos de infraestructura menor y obras sociales la documentación pertinente se completó el 12 de diciembre de 2023; para poder aprobar la incorporación presupuestaria los valores fueron ajustados con base al monto descrito en el documento FMP-04 considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

CONSIDERANDO (10): Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES	
	CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines De Lucro	
5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)	L 3,600,000.00
5356	Asociación Jóvenes Meta (JM)	L 2,990,300.00
5360	Una Honduras en Paz (HONDUPAZ)	<u>L 269,911.00</u>
	SUBTOTAL	L 6,860,211.00

ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades

50000	TRANSFERENCIAS	
55100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
55170 11 001	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	
1201	Trujillo	L 122,999.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

1316	San Luis	L	600,000.00
1509	San Manuel	L	3,346,051.00
1510	Santa Cruz de Yojoa	L	200,000.00
1512	La Lima	L	1,818,678.00
2313	Lepaera	L	2,570,122.00
2601	Santa Bárbara	L	599,314.00
2605	Ceguaca	L	700,000.00
2608	Concepción del Sur	L	800,000.00
2614	Naranjito	L	<u>400,000.00</u>
	SUBTOTAL		<u>L11,157,164.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...		<u>L 18,017,375.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 - Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 18,017,375.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 18,017,375.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM*